



Nº 103-2023-DIRESA-HRM/DE



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de abril de 2023.

**VISTOS:** El Informe N° 303-2023-DIRESA-HRM-06 emitido el 12 de abril de 2023 por la Jefatura de Oficina de Administración, el Informe N° 0462-2023-DIRESA-HRM/6.1 emitido el 12 de abril de 2023 por la Jefatura de la Unidad de Personal, el Informe N° 071-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 12 de abril de 2023 por la encargada de Bienestar de Personal, Informe N° 063-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido el 23 de marzo de 2023 por la encargada de Bienestar de Personal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que la administración pública a través de sus entidades deberá diseñar y establecer políticas para implementar de modo progresivo, programas de bienestar social dirigidos a los empleados y sus familias;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se formalizó la aprobación de la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", que desarrollan los siete Subsistemas establecidos en el artículo 3° del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; entre ellos, el que corresponde a la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales;

Que, de acuerdo con el punto 6.1.7 de la citada Directiva N° 002-2014- SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal;

Que, de conformidad con el punto 6.2.7 de la referida Directiva, el Subsistema de Gestión de Relaciones Humanas y Sociales se relaciona, y da soporte a todos los subsistemas, generando las condiciones para un ambiente de trabajo favorable que contribuyan al logro de los objetivos institucionales;

Que, en cuanto a los procesos, dicho instrumento establece que el proceso de Bienestar Social, pertenece al citado Subsistema, comprende las actividades orientadas a propiciar las condiciones para generar un buen ambiente de trabajo que contribuya al mejoramiento de la calidad de vida de los servidores; incluyendo la identificación y atención de las necesidades de los servidores civiles y el desarrollo de programas de bienestar social de tipo asistenciales, culturales, deportivos, celebraciones, entre otros; siendo uno de los productos esperados de dicho proceso el Plan de Bienestar Social;

Que, mediante Informe N° 063-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido por la encargada de Bienestar de Personal remite el "Plan de Actividad Recreativo e Integración para los Trabajadores del Hospital Regional de Moquegua"; asimismo, mediante el Informe N° 071-2023-DIRESA-HRM/UP-BP emitido por la encargada de Bienestar de Personal adjunta ejemplar del plan con el Anexo N° 01 con el cronograma de actividad recreativa e integración para los trabajadores del Hospital Regional de Moquegua;

Contando con Proveído de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua y los vistos buenos de la Unidad de Personal y el Área de Bienestar de Personal;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 12 de abril de 2023.

En atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) del Artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el “**PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD RECREATIVA E INTEGRACIÓN PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA - 2023**”, el cual consta de cuatro (04) folios y forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2º.- ENCARGAR** a la Unidad de Personal, la difusión, organización, control, monitoreo y evaluación del plan aprobado con la presente resolución, delegándose facultades para modificar el cronograma propuesto bajo requerimiento y coordinación de las áreas (Oficinas, Unidades y Departamentos), conforme el proceso señalado en el Plan.

**Artículo 3º.- REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**





Dirección Regional de  
Salud Moquegua



"Año de la unidad, paz y el  
desarrollo"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

## PLAN DE TRABAJO DE ACTIVIDAD RECREATIVA E INTEGRACION PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA

### I. INTRODUCCIÓN

El presente Plan de trabajo de Bienestar de Personal del Hospital Regional Moquegua se elabora con el fin de propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, identidad, integración, motivación y participación de los servidores públicos, se busca alcanzar de manera eficiente y eficaz la satisfacción de las necesidades: de la persona acorde con sus exigencias para interactuar permanentemente con su entorno social, cultural, laboral y familiar; esto contribuye al crecimiento humano, mejoramiento del clima laboral de los niveles de productividad y prestación de los servicios a la comunidad, siendo coherente con la misión institucional y generando un mejor ambiente laboral.

Las actividades recreativas contribuyen con el desarrollo integral del individuo por medio de la actividad física, deportiva y recreativa planificada y además contribuye al desarrollo físico social y emocional del individuo, de esta manera se logra una mejor integración social. La función de la recreación es lograr la regeneración de las fuerzas gastadas en el trabajo, esta es la regeneración de la energía empleada de tal manera que la persona se sienta restablecida o recuperada, quedando en condiciones para iniciar sus tareas laborales.

Estudios aplicados en España por científicos de la Universidad de Barcelona año 1998 se fundamenta en que "El trabajo constante y el desequilibrio generado por falta de jornadas de descanso en un clima de permanente tensión, exigencias y competitividad pueden producir efectos devastadores en los sustratos bioquímicos del organismo humano".



Partiendo de esta premisa científicamente comprobada, la práctica física deportiva y recreativa a nivel laboral, aporta beneficios de manera directa en el desempeño diario del personal que participa de estas actividades, pues quien goce de salud física y mental su desempeño en las labores será cada día mejor, sus visitas al departamento médico por alguna dolencia serán cada vez menores y la productividad de la institución irá cada día en ascenso.

Estas percepciones sirven como mapa cognitivo del individuo sobre cómo funciona la organización y, por tanto, ayudan a determinar cuál es el comportamiento adecuado ante una situación dada. De esta manera, el clima es útil para adaptar el comportamiento del individuo a las exigencias de la vida de la organización.

Se debe de tener en cuenta que un factor de gran importancia en el clima laboral es la satisfacción laboral en el ambiente laboral. Las relaciones con los jefes y los compañeros influyen de manera notable en la identificación del trabajador con la empresa y con sus objetivos, otro aspecto que se debe considerar es la organizar actividades fuera del trabajo, tales como excursiones, cenas, organización de eventos deportivos y culturales, etc. con el propósito de estrechar las relaciones entre los trabajadores de nuestra Institución.



Dirección Regional de  
Salud Moquegua



"Año de la unidad, paz y el  
desarrollo"

Decenio de la Igualdad de oportunidades  
para mujeres y hombres"

## II. BASE LEGAL

- 2.1. Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), Aprueba el Manual de Organización y Funciones – MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- 2.2. Resolución Ejecutiva Regional N° 256-2022-GR/MQ, aprobada en fecha 26 de mayo del 2022, aprueba el Plan Estratégico Institucional (PEI) ampliado 2018-2025 del Gobierno Regional de Moquegua.
- 1.3. La Resolución Ejecutiva Directoral N° 027-2023-DIRESA-HRM/DE, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Hospital Regional de Moquegua.
- 1.4. Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM (28.09.2017), aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Gerencia Regional de Salud de Moquegua y sus órganos descentralizados.
- 1.5. Resolución Directoral N° 351-2010-DRSM-DG (18.08.2010), aprueba el Manual de Organización y Funciones - MOF, del Hospital Regional de Moquegua y modificatorias.
- 1.6. Resolución Ejecutiva Directoral N° 174-2016-DRSM-UEHRM/DE, aprueba el esquema para elaborar planes de las Unidades Orgánicas el Hospital Regional de Moquegua.

## III. FINALIDAD

Promover la integración y la confraternidad a fin de fortalecer el sentido de pertenencia e identidad con la institución mediante actividades tipo recreativo, cultural, deportivo y una cultura de reconocimiento en los colaboradores con actividades reflejados en valores del HRM.



### 4.1 OBJETIVO GENERAL:

- ✓ Contribuir a erradicar el estrés y fatiga laboral para así poder mejorar el clima laboral y las relaciones interpersonales produciendo una mayor satisfacción laboral y una mejor integración de los trabajadores del Hospital Regional Moquegua.

### 4.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- ✓ Preservar el estado de salud mental del servidor por ser ente importante dentro de nuestra institución.
- ✓ Desarrollar destrezas y habilidades para la integración en el grupo.

## IV. RESPONSABLES DE LA FORMULACION DEL PLAN

El Plan de Trabajo es formulado área de Bienestar Social de Personal.

## V. CARACTERIZACION DEL PLAN

### 6.1. Identificación de necesidades:

- Las actividades recreativas contribuyen con el desarrollo integral del individuo por medio de la actividad física, deportiva y recreativa planificada y además contribuye al

desarrollo físico social y emocional del individuo, de esta manera se logra una mejor integración social.

#### 6.2. Actividades a desarrollar:

Las actividades que puedan desarrollar son: Actividades deportivas (vóley, futbol, etc.)

- Actividades al aire libre.
- Actividades lúdicas.
- Actividades culturales participativas y recreativas (de la cultura artística y de la cultura física).
- Visitas (paseo campestre, caminatas)
- Actividades socio-familiares.

#### PROCEDIMIENTO:

1. Las unidades y/o departamentos deberán delegar a un responsable para dirigir y organizar la actividad.
2. Los/as participantes a la actividad del día programado deberán presentar la papeleta salida con un día de anticipación.
3. Las Unidades y/o Departamentos, a través de su delegado deberán presentar el informe de la actividad realizada hasta tres días de posteriores a la actividad, anexando a la relación de participantes y las evidencias fotográficas a la Unidad de Personal.
4. La actividad recreativa de integración para el personal asistencial será considerada en un turno que equivale a seis horas.
5. La participación a la actividad recreativa de integración para el personal administrativo será considerada un día.
6. El personal que participará de la actividad recreativa de integración debe permanecer hasta el término de dicha actividad, por otro lado, el personal que no desea participar deberá laborar de manera normal.
7. Las áreas asistenciales no dejarán desabastecidos la atención en los servicios, el día de la actividad recreativa.
8. El personal administrativo tomará el día de la actividad recreativa de integración siempre que no exista pendientes de trámite.
9. Las Unidades y/o Departamentos, que soliciten modificar la fecha de la actividad proyectada deberán solicitar con 5 días hábiles de anticipación la nueva fecha el cual será aprobada con informe de la jefatura de la Unidad de Personal, inmediatamente será autorizada y debidamente notificada a través de memorándum al área de control de asistencia para el trámite de la papeleta de salida según corresponda.

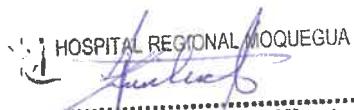
#### VII. FINANCIAMIENTO

No requiere asignación presupuestal, para la ejecución del plan, toda vez que los gastos que impliquen la realización de la actividad recreativa de integración, será afrontado por cada departamento y unidad, correspondientemente.

**ANEXO N° 01**

**ACTIVIDAD RECREATIVA E INTEGRACION PARA LOS TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**

<b>UNIDADES Y DEPARTAMENTOS</b>	<b>JEFATURAS</b>	<b>FECHAS PROPUESTAS</b>	
Dirección Ejecutiva	M.E. Idania Edith Mamani Pilco	29/08/2023	
Oficina de Administración	C.P.C. Marco Antonio Chujutalli Malpartida	28/06/2023	
Oficina de Planeamiento Estratégico	Mg. David Fernando Cuellar Salas	31/07/2023	
Unidad de Personal	Abog. Luis Alberto Valencia Manrique	5/05/2023	
Unidad de Economía	C.P.C. Madeleine Robles Cristóbal	16/06/2023	
Unidad de Logística	Ing. Adriana Castro Espinoza	21/04/2023	
Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento	Ing. Juan Ryder Medina Mamani	23/06/2023	21/07/2023
Unidad de Estadística e Informática	Ing. Flor de María Torres Amanqui	27/04/2023	
Unidad de Seguros	M.C. Milagros Pahola Sosa Quispe	25/04/2023	11/05/2023
Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental	Lic. Enf. Lid Margeolet Monjaras Gaona	6/06/2023	22/09/2023
Unidad de Gestión de la Calidad	M.C. Grace Diana Reynoso Huertas	24/06/2023	
Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	M.E. José Luis Medina Valdivia	10/11/2023	17/11/2023
Departamento de Medicina	M.C. Mara Berlinda Vera Yanqui	23/09/2023	23/06/2023
Departamento de Cirugía	M.E. Jorge Máximo Crispín Mercado	20/05/2023	20/12/2023
Departamento de Gineco Obstetricia	M.E. Roselena Juana Rivera Vasquez	14/04/2023	9/05/2023
Departamento de Pediatría	M.E. Omar Emilio Trujillo Zeballos	6/05/2023	23/09/2023
Departamento de Odontoestomatología	C.D. César Ignacio Castro Otazú	9/06/2023	27/07/2023
Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos	M.E. Hector Eusebio Saavedra Olanda	16/06/2023	14/07/2023
Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico	M.E. Ronald Jaime Vargas Palacios	23/09/2023	22/12/2023
Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica	M.E. Germán Ocampo Paredes	5/05/2023	26/05/2023
Departamento de Diagnóstico por Imágenes	M.E. Carlos Alberto Araujo Anco	15/04/2023	22/04/2023
Departamento de Apoyo al Tratamiento	Q.F. Dafne Giuliana Paredes Vargas	15/09/2023	22/09/2023

  
**HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA**  
**Lic. Raymundo V. Almeida Alberto**  
 CTS. N. 00000000  
 (6) BIENESTAR DE PERSONAL